



Ajuntament de la Pobladevallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

Sesió n° 50/2019/JGL

ESTHER PÉREZ ANDRÉS, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA POBLA DE VALLBONA, (VALENCIA).-

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local**, en la sesión celebrada con carácter ORDINARIA el día 3 de diciembre de 2019, va adoptar, entre otros, el siguiente acuerdo:

- 2. SECRETARÍA. APROVACIÓ JUSTIFICACIÓ SUBVENCIÓ NOMINATIVA EXERCICI 2018 AMPA COLEGIO SAN RAFAEL I CONCESSIÓ SUBVENCIÓ NOMINATIVA EXERCICI 2019

Resultando que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de diciembre de 2018, se concedió una subvención al AMPA colegio san Rafael, con CIF G98003098, de la Pobladevallbona, por importe de 1.011,35 euros.

Resultando que mediante escritos presentados por el AMPA colegio san Rafael, con CIF G98003098, anotados al Registro de Entrada municipal con los núm. 17748 y 17752, de 25 de octubre de 2019, presenta los documentos justificativos de la subvención concedida durante el año 2018, y los necesarios para solicitar la subvención correspondiente al año 2019.

Resultando que las Bases de Ejecución recogen para el año 2019, una subvención a la misma entidad de **MIL ONCE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (//1.011,35//)**.

Visto que se acompaña al expediente la siguiente relación de factura:

Nº Factura	Concepto	Emisor	Fecha	Importe
8332506504	Seguro básico	Unión mutua asistencial seguros	28/11/18	100,00 €
F18/0316	Tableros y tornillos	José Javier Polanco Monge	29/11/18	327,61 €
750	Gestión presentación	Raimar Asesores S.L.	31/12/18	108,90 €
807	Gestión Ayuntamiento	Raimar Asesores S.L.	31/01/19	30,25 €
044-0002-443332	Material	Leroy Merlín España S.L.U.	06/02/19	88,30 €
9043516623	Cuota curso 18-19	Fed. católica asoci. padres alumnos	13/02/19	318,50 €
390701	Material	Grupo Dipsico, S.L.	24/04/19	180,41 €
TOTAL				1.153,97 €



Identificador 43PN ZE9e sjM4 LG0G 1H9A Z+Dn m/o=

Documento firmado electrónicamente. Validar en <https://www.lapobladevallbona.es/PortalCiudadano>



Ajuntament de la Poble de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

Visto el informe de la Intervención municipal núm. 976/2019, con fecha 29 de noviembre y el resto de informes que constan en el expediente.

Propongo a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al AMPA colegio san Rafael, con CIF G98003098, de la Poble de Vallbona, durante el año 2018, por importe de 1.011,35 euros.

SEGUNDO.- Conceder una subvención al AMPA colegio san Rafael, con CIF G98003098, de la Poble de Vallbona, para gastos generales de sus actividades, por importe de 1.011,35 euros, con cargo al programa presupuestario 3261.48000 "Subvenciones promoción educativa", de conformidad con el documento de Retención de Crédito núm. 2750, de fecha 15 de enero de 2019; en consecuencia, autorizar, disponer y reconocer la obligación derivada de dicha concesión por dicho importe.

TERCERO.- Las asociaciones estarán obligadas a dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de la subvención, de acuerdo con lo que establece el artículo 31 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO.- Las asociaciones tendrán que justificar la subvención concedida mediante la modalidad de justificación simplificada, cuando finalice la temporada y, en todo caso, antes de solicitar la subvención del siguiente ejercicio, de conformidad con lo que se establece en la Base 26.3 de las vigentes de ejecución del presupuesto que recoge lo siguiente:

"1. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. No obstante, el artículo 22 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé que podrán ser otorgadas de forma directa aquellas subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de la entidad local. A estos efectos se incluye en el presupuesto 2019 el Anexo IV en el que se detallan las subvenciones nominativas a otorgar en el año en curso.



Identificador 43PN ZE9e sjM4 LG0G 1H9A Z+Dn m/o=



Ajuntament de la Poble de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

2. Las subvenciones en las cuales el beneficiario se señale expresamente en el presupuesto junto con el importe, originan la tramitación del documento "RC" al inicio del ejercicio.

3. Aquellas personas y/o entidades que siendo beneficiarias de subvenciones nominativas en el presente ejercicio, lo hubieran sido también en el ejercicio anterior, tendrán que presentar la justificación de este último ejercicio antes del día 28 de febrero. La justificación se realizará en los mismos términos establecidos en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva. Se tendrá que acompañar esta justificación a la solicitud de la nueva subvención".

QUINTO.- De acuerdo con lo que establece el artículo 65.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera administración o entidad pública o privada, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SEXTO.- Por lo que se refiere al pago de la subvención, este se podrá hacer efectivo en cualquier momento del ejercicio correspondiente y siempre de acuerdo con la disponibilidad de tesorería.

SÉPTIMO.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales correspondientes, así como a las personas interesadas.

La Junta de Govern Local, per unanimitat dels membres assistents, ACORDA:

Aprovar, en tots els seus punts, la proposta.

Y para dejar constancia, a los efectos oportunos, expido el presente certificado, con el visto bueno y de orden de la Alcaldía, en la Poble de Vallbona.

ESTHER PEREZ ANDRES

Fecha firma: 05/12/2019 14:05:46 CET

ACCVCA-120

JOSEP VICENT GARCIA TAMARIT

Fecha firma: 05/12/2019 14:05:48 CET

ACCVCA-110



Identificador 43PN ZE9e sjM4 LG0G 1H9A Z+Dn m/o=

